

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0073 - DE 2026

(30 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 452 DE 2019 Y ACTUALIZADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0155 DE 2023”.

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo 02 de 2004, y en el Decreto 20241000000875 y Acta de Posesión No.37 del 26 de marzo de 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79, 80 y 95 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que mediante la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo que la prestación de los servicios de salud constituye un servicio público a cargo del Estado.

Que mediante el Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 08 de 1995 y 02 de 2001 del Concejo Municipal de Popayán, se creó y se actualizó la estructura jurídico-administrativa del Hospital Universitario San José de Popayán como Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 de 2006 estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual comprende el Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de

GERENCIA

Información para la Calidad, siendo de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el Decreto 351 de 2014 establece las reglas ambientales y sanitarias para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, determinando las obligaciones de las instituciones frente a su adecuado manejo.

Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la normatividad ambiental vigente y establece disposiciones relacionadas con la protección ambiental, el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de la contaminación.

Que la Resolución 123 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social actualizó y unificó los Manuales de Estándares de Acreditación en Salud, estableciendo la necesidad de que las instituciones implementen procesos de gestión ambiental que permitan identificar, evaluar y mejorar su desempeño ambiental.

Que la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece lineamientos actualizados en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, fortaleciendo los criterios de sostenibilidad, gestión ambiental y control sanitario aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que la prestación de servicios de salud genera impactos ambientales que deben ser gestionados de manera responsable mediante la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los aspectos e impactos ambientales, la gestión integral de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. tiene la responsabilidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional, fomentando conductas responsables con el medio ambiente, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, avanzando en la adopción de lineamientos basados en la Norma Técnica ISO 14001:2015, promoviendo la mejora continua, la prevención de la contaminación y la participación de las partes interesadas.

Que mediante la Resolución No. 452 de 2019 se adoptó la Política Ambiental del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., la cual fue actualizada mediante la resolución

GERENCIA

0073

No. 0155 del 27 de abril de 2023. Y que, en atención a los cambios normativos, a las necesidades institucionales actuales y a los lineamientos estratégicos definidos, se hace necesario actualizar la Política Ambiental institucional, incorporando un enfoque integral basado en la gestión del riesgo ambiental, la sostenibilidad, las compras sostenibles, la economía circular y la gestión del cambio climático; así como el fortalecimiento de la cultura ambiental, el seguimiento, la medición del desempeño y la mejora continua, promoviendo la participación activa de las partes interesadas, en articulación con los procesos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN.-Modificar y Actualizar la Política Ambiental Institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., como marco para orientar la gestión ambiental en el desarrollo de sus procesos y en la prestación de los servicios de salud, actualizando la versión establecida mediante la Resolución No. 0155 del 27 de abril de 2023 la cual queda de la siguiente manera: “El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se compromete a Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación mediante el control de sus aspectos ambientales, fomentando el uso eficiente y responsable de recursos y la gestión integral de residuos, acatando rigurosamente la normatividad ambiental vigente y otros requisitos aplicables a nuestra operación. Mejorando continuamente el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental para reducir el impacto frente al cambio climático. Fomentando la Cultura y Participación de colaboradores y partes interesadas en la adopción de prácticas responsables”.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.

- Proteger el medio ambiente.
- Prevenir la contaminación mediante el control de sus aspectos ambientales.
- Fomentar el uso eficiente y responsable de recursos.
- Gestionar integralmente los residuos.
- Acatar rigurosamente la normatividad ambiental vigente y otros requisitos aplicables.
- Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental para reducir el impacto frente al cambio climático.

GERENCIA

- Fomentar la cultura y participación de colaboradores y partes interesadas en la adopción de prácticas responsables.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA. -La Política Ambiental Institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se orienta por los siguientes lineamientos:

1.Gobernanza, integralidad y cultura ambiental

Gobernar e integrar la gestión ambiental en todos los procesos de la institución, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al sector salud, mediante el seguimiento y la mejora continua del desempeño ambiental, fortaleciendo a su vez la cultura ambiental institucional a través de estrategias de sensibilización, educación y capacitación que fomenten la participación activa de colaboradores, usuarios, proveedores y demás partes interesadas en la adopción de prácticas responsables con el medio ambiente.

2.Sostenibilidad y cambio climático

Implementar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático en las operaciones institucionales.

3.Mejorar continuamente el desempeño del sistema institucional de Gestión Ambiental

Promover la mejora continua del Sistema Institucional de Gestión Ambiental a través de un proceso organizado de evaluación, seguimiento y control de los procesos ambientales, orientado al fortalecimiento del desempeño institucional, el cumplimiento de los objetivos ambientales y la optimización permanente de los resultados.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. -La Política Ambiental Institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. aplica a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la institución, así como a las actividades, servicios, contratistas, proveedores, usuarios y comunidad que interactúan con la operación hospitalaria, y orienta la planeación, ejecución, seguimiento, control y mejora continua de la gestión ambiental institucional.

GERENCIA

0073+

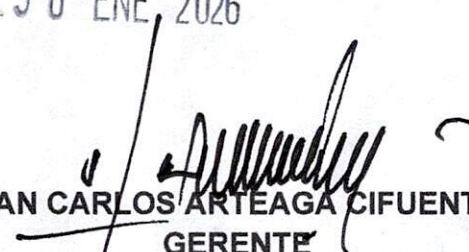
ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN. -La implementación seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso de Gestión Ambiental, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política de Gestión Ambiental del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. -La presente Resolución será socializada y divulgada a través de la página web institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., www.hospitalsan jose.gov.co, en la ruta Transparencia → Planeación → Políticas, lineamientos y manuales → Políticas, lineamientos sectoriales e institucionales, así como mediante otros medios presenciales o digitales que la institución disponga, garantizando su conocimiento y apropiación por parte del cliente interno y externo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la **Resolución No. 0155 del 27 de abril de 2023**, mediante la cual se actualizó la Política Ambiental del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Cristian Felipe Muñoz Muñoz - Afiliado Partícipe Astrasalud -HUSJ. 
Revisó: Luis Felipe Muñoz Hurtado - Enf. G1- HUSJ.
Revisó: Leonor Milena Bambagüé Meneses - Jefe Oficina Asesora de Planeación HUSJ. 
Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Jurídica HUSJ. 
Revisó y Aprobó: Martha Isabel Andrade Penagos - Subgerente Administrativa y Financiera HUSJ. 